



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela
No. 110014003024 2022-00850**

Accionante: Daniel Felipe Moreno Cepeda

Accionada: Comunicación Celular Comcel S.A.

De acuerdo con lo manifestado por el accionante en escrito remitido por correo electrónico el pasado 14 de septiembre (F.08), donde indicó que:

“Yo, Daniel Felipe Moreno Cepeda identificado con cedula de ciudadanía numero 1.014.249.785 por medio de la presente informo a su despacho el desistimiento al incidente de desacato de la Tutela de la referencia por cuanto la empresa accionada Comunicación Celular Comcel S.A cumplió lo dispuesto en el fallo de esta amparando mi derecho constitucional tal como lo fue ordenado por su parte, adjunto la respuesta otorgada por la accionada para su archivo o fines pertinentes.”

Concluyéndose entonces que, Comunicación Celular Comcel S.A. dio cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 22 de julio de 2022, por lo que, no queda la menor duda que el trámite que aquí se adelanta pierde su objeto.

En consecuencia, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., **RESUELVE:**

Primero. - ACEPTAR por las razones que se han dejado consignadas en precedencia, el **DESISTIMIENTO** que Daniel Felipe Moreno Cepeda, presentó del incidente de desacato.

SEGUNDO. - ORDÉNESE el archivo de las diligencias.

TERCERO. - Notifíquese la presente providencia a los extremos por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV